



SAN LUIS

DECRETO 2537/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Homologación del Contrato de recolección y traslados de residuos patológicos de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis.
Del: 11/04/2022; Boletín Oficial: 19/10/2022

VISTO:

El EXD-0000-1170436/22, por el cual se tramita la homologación del Contrato de recolección y traslados de residuos patológicos de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 928028/22, obra Contrato de recolección y traslados de residuos patológicos de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. ROSA JUSTA DÁVILA, D.N.I. N° 11.235.105, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma ECO GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71039542-6, por la otra, representada por el Dr. MAURICIO JAVIER PESTCHANKER, D.N.I. N° 12.920.357, en su carácter de Socio Gerente, a partir del 22 de febrero de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022;

Que en acts. NOTAMP 562099/22 y NOTAMP 562108/22, obra justificación de la contratación con el proveedor aludido y estimación del gasto;

Que en act. PREV 8987584/22, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. PTPGAS 52629/22, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 8996449/22, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 295533/22, ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2021;

Que en act. NOTAMP 563929/22, ha intervenido la Oficina Contable Ministerio de Salud, dependiente del Programa Contable del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en acts. DICLEG 24441/22 y DICLEG 25302/22, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 565680/21, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 88297/22, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2021, Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 1202-MHP-2020, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 8632-MHP-2021.

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.Inc.	Importe
1	18	14	25	04	1-01 3	\$ 29.601.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.Inc.	Importe
1	18	14	25	01	1-01 3	\$ 29.601.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de recolección y traslados de residuos patológicos de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. ROSA JUSTA DÁVILA, D.N.I. N° 11.235.105, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma ECO GROUP S.R.L., C.U.I.T.: 30-71039542-6, por la otra, representada por el Dr. MAURICIO JAVIER PESTCHANKER, D.N.I. N° 12.920.357, en su carácter de Socio Gerente, a partir del 22 de febrero de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, obrante en act. DOCEXT 928028/22 del EXD-0000-1170436/22.

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE		OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc
	Prin	Par	Subp								
1	18	00	14	25	04	00	00	1	01	00	3
	3	5	000								\$ 49.000.186,03
1	18	--	14	25	04	--	--	1	01	--	3
	--	--	---								\$ 29.601.000,00
TOTAL											\$ 78.601.186,03

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 6º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.

Art. 7º.- Pasen las actuaciones de referencia al Subprograma Servicios Tercerizados, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.

Art. 8º.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA - Rosa Justa Dávila - Eloy Diego Roberto Horcajo